

CRONICA DEL CONSEJO DE EUROPA

por GLORIA MARIA ALBIOL BIOSCA (*)
y GREGORIO GARZON CLARIANA (**)

ENERO-DICIEMBRE 1973

ASAMBLEA CONSULTIVA

XXIV período de sesiones, tercera parte

XXV período de sesiones, partes primera y segunda

INTRODUCCION

Esta Crónica intenta reflejar la actividad desarrollada por la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa a lo largo del año 1973, en el que se celebraron tres reuniones plenarias, precedidas por reuniones de la Comisión Permanente: la tercera parte del XXIV período de sesiones (22-26 de enero de 1973) (1) y las partes segunda (2) y tercera (3) del XXV período (14-18 de mayo de 1973 y 25 de septiembre-2 de octubre de 1973, respectivamente).

(*) Profesor ayudante en el Departamento de Derecho Internacional Público, de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

(**) Profesor adjunto en el Departamento de Derecho Internacional Público, de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

(1) La Documentación correspondiente al período de sesiones XXIV-3 aparece recogida en Conseil de l'Europe: *Assemblée Consultative, Vingt-quatrième session ordinaire (Troisième partie), 22-26 janvier 1973: Textes adoptés par l'Assemblée*, Strasbourg, 1973; *Documents de Séance*, tomes VII, VIII y IX, Strasbourg, 1973.

(2) La Documentación de la XXV-1 aparece recogida en Conseil de l'Europe: *A. C., Vingt-cinquième session ordinaire (Première partie), 14-18 mai 1973: Textes adoptés par l'Assemblée*, Strasbourg, 1973; *Compte Rendu des Débats*, tome I, Strasbourg, 1973; *Documents de séance*, tomes I, II, III, Strasbourg, 1973.

(3) La Documentación correspondiente a la XXV-2 aparece recogida en Conseil de l'Europe: *Assemblée Consultative, Vingt-cinquième session ordinaire (Deuxième partie), 25 septembre-2 octobre 1973: Textes adoptés par l'Assemblée*, Strasbourg, 1973; *Compte Rendu des Débats*, tomes II, Strasbourg, 1974; *Documents de séance*, tomes IV, V y VI, Strasbourg, 1973.

El propósito de abarcar un año completo de actividad en un espacio reducido, conforme a la decisión de los órganos rectores de esta Revista, es de suyo ambicioso, y la dificultad de cumplirlo viene acrecentada por el considerable número de temas abordados por la Asamblea. Todo ello nos ha conducido a establecer una jerarquía entre los diversos temas, relegando a las notas a pie de página, como regla, aquellos sobre los que la Asamblea no aprobó un Dictamen, una Recomendación o una Resolución. Aun así, hemos tenido que reducir al mínimo las referencias al contenido de los textos aprobados y al tenor de los debates. Esta Crónica ha exigido la consulta de materiales copiosos, pero el esfuerzo consiguiente, como en el caso de los icebergs, sólo en parte salta a la vista.

1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

La reflexión sobre el **futuro del Consejo de Europa**, habitual en la Asamblea, quedó abierta esta vez con la alocución del presidente de la misma con ocasión del inicio de los debates correspondientes al año 1973 (4). Los parlamentarios contaron con un documento de trabajo sobre este punto (5); además, el decano de la Asamblea (6), el secretario general de la Organización (7) y el señor Andreotti (8) insistirían sobre el tema en sus respectivas intervenciones. Con estos elementos de juicio y tras el obligado debate, la Asamblea aprobó por unanimidad la Recomendación 704 (9), que constituye una respuesta a la nueva situación creada por la presencia mayoritaria de Estados Miembros de las Comunidades Europeas en el seno del Consejo. De ella cabe destacar la invitación al Comité de Ministros de que se dirija a los Gobiernos —y en particular a los de los «nueve»— indicándoles dos criterios flexibles para las coordinación de las actividades del Consejo de Europa y de las Comunidades Europeas: el «criterio geográfico», conforme al cual el Consejo sería competente siempre que la regulación de una cuestión desborde el ámbito de las Comunidades; y el «criterio metodico», según el cual el Consejo tendría competencia en todos aquellos campos en los que no se pretendiera una integración del tipo comunitario.

En este contexto hay que mencionar también la reunión periódica conjunta de miembros de la Asamblea Consultiva y del Parlamento Europeo, celebrada el 3 de julio, en la que se acordó que en los dos o tres años siguientes las reuniones sucesivas examinarían el tema «incidencias recíprocas de la política de la Comunidad Europea y de la cooperación entre los Estados Miembros del Consejo de Europa» y que al término de cada reunión se publicaría un comunicado conjunto de los presidentes de ambos órganos (10).

La Asamblea se ocupó con cierta amplitud de problemas relacionados con países

(4) XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 686.

(5) Doc. 3243, XXIV-3, 20.ª s., C. R., pág. 730.

(6) XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 1.

(7) XXV-1, 3.ª s., C. R., pág. 65.

(8) XXV-1, 4.ª s., C. R., págs. 116 y 122.

(9) Recomendación 703, Doc. 3281, XXV-1, 3.ª y 4.ª sesiones, C. R., págs. 71 y 110.

(10) Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279. Los miembros de la Asamblea contaron, para preparar esta reunión, con el 6.º informe de las CCEE. Remisión 965, Doc. 3265, Doc. 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 8, 20.

no miembros. El debate sobre las **relaciones Este-Oeste en Europa** puso de manifiesto el convencimiento de los parlamentarios de que la distensión dependía fundamental, aunque no exclusivamente, de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, así como la división existente entre los mismos sobre el grado de desconfianza que les inspiraba este último país. Los más cautelosos ganaron la partida, pues la Recomendación 692 sólo recogería el campo de la tecnología como posible área de cooperación paneuropea. En los demás campos, la colaboración dependería de los resultados de la Conferencia Europea de Seguridad y Cooperación (y aquí la Asamblea insistiría en la necesidad de coordinar los esfuerzos de los Estados Miembros en la preparación de la Conferencia). Para tratar de contentar a los menos precavidos, la directiva 332 encomendaría a algunas Comisiones de la Asamblea que investigaran otros posibles ámbitos de colaboración (11).

El examen de la **libre circulación de personas en Europa** se produjo bajo el impacto del incidente de la captura de rehenes por guerrilleros palestinos en el tren internacional Moscú-Viena y de sus secuelas, impacto ahondado por una larga alocución de la señora Golda Meir. Aprobada bajo la influencia de estos dos hechos, la Resolución 557 haría hincapié en la responsabilidad solidaria de los Estados Miembros del Consejo de Europa de resistir con firmeza cualquier intento de frustrar sus decisiones políticas mediante la violencia, hasta tanto lo llegaron a un acuerdo sobre la acción a tomar contra ese tipo de terrorismo. En las circunstancias en que se aprobó, esta Resolución constituía una censura apenas velada de la actitud del Gobierno austríaco en el incidente referido (12).

La Resolución 542 abordaba la cuestión de las **relaciones entre Europa Occidental y los Estados Unidos**. La Asamblea, considerando que dichas relaciones «deben tomar la forma de una verdadera asociación fundada sobre el compromiso común de salvaguardar el modo de vida democrático y sobre el reconocimiento de su interdependencia, que deben condicionar su actitud frente al resto del mundo» afirmaba que las fricciones existentes entre los Estados Unidos y Europa en el campo económico no favorecían el logro de esos objetivos, y de ahí que surgiera diversas vías de acción para superarlas (13).

Con posterioridad, la Asamblea examinaría conjuntamente el **estado de las negociaciones Este-Oeste y de las negociaciones tratalánticas**. La Resolución 556 reiteraba, respecto de las primeras, las orientaciones de la recomendación 692, ya citada, insistiendo en la necesidad de que la distensión fuera más allá de las ventajas económicas recíprocas (y en este sentido consideraría como una condición indispensable para el éxito de la Conferencia Europea de Seguridad y Cooperación el progreso de la libre comunicación de personas, ideas e informaciones). Respecto de las relaciones con los Estados Unidos dicha resolución, entre otras cosas, reafirmaba la necesidad de man-

(11) Docs. 3230 y 3248, XXV-3, 20.ª s., 21.ª y 22.ª ss., C. R., págs. 750, 755, 766, 771, 785, 791, 808 y 813. En este debate estuvieron presentes como observadores un grupo de parlamentarios finlandeses.

(12) Doc. 3250, remisión 957, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 924; Doc. 3355, XXV-2, 18.ª s., C. R., página 580; Doc. 3356, Resolución 557, 19.ª s., C. R., pág. 597.

(13) Docs. 3279 y 3278, XXV-1, 4.ª, 5.ª y 6.ª sesiones, C. R., págs. 127, 137, 162, 174 y 185. De estos debates hay que destacar la intervención del señor John N. Irwing II, Embajador de los Estados Unidos en París, como representante personal del Secretario de Estado, 5.ª sesión, C. R., págs. 148-154.

tener una amplia alianza entre los países occidentales, en todos los campos, y muy especialmente en el de la defensa de Europa (14).

La samblea se congratuló del cese de las hostilidades en Vietnam, y se ocupó posteriormente de la ayuda económica y humanitaria a ese país. La recomendación 706 invitaba al Comité de Ministros a adoptar una resolución exhortando a los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos en curso de la Cruz Roja y de otros organismos humanitarios; a que definiesen y coordinasen proyectos de ayuda a medio y largo plazo; y a que estimularan los proyectos pertinentes de las Naciones Unidas y participaran en la ejecución de los mismos (15).

Tras el derrocamiento del presidente Salvador Allende, los trágicos sucesos en Chile fueron comentados por el presidente de la Asamblea Consultiva, quien deploró sobre todo la sustitución del régimen democrático por una dictadura militar. Diversas iniciativas del grupo socialista de parlamentarios fueron más explícitas y enérgicas en la doble vertiente de rendir tributo a la memoria del estadista desaparecido y de condenar el alzamiento triunfante, pero no se plasmaron en ningún texto aprobado por la Asamblea (16).

2. DERECHOS HUMANOS

A lo largo del año 1973 la Mesa de la Asamblea tomó nota de algunas suspensiones en la aplicación de la Convención Europea de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y sus Libertades Fundamentales, realizadas conforme al artículo 15 de la misma. Concretamente tuvo noticia de las sucesivas prórrogas del estado de sitio en Turquía (hasta que, finalmente, el representante permanente de dicho país notificó que tal situación terminaría el 26 de septiembre) y de las medidas excepcionales aprobadas por el Parlamento británico para hacer frente a los graves desórdenes de Irlanda del Norte (17). Además, de acuerdo también con la Convención, la Asamblea eligió nuevos jueces del

(14) Doc. 3333, XXV-2, 17.ª, 18.ª y 19.ª sesiones, C. R., págs. 541, 543, 584 y 597. En lo tocante a las relaciones transatlánticas se esperaba para enero de 1974 una visita de parlamentarios estadounidenses y canadienses; cfr. Doc. 3242, XXIV-3; Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

(15) XXIV-3, 22.ª s., C. R., pág. 790; Docs. 3264 y 3292, remisión 964, XXV-1, 14.ª s., C. R., página 20; Doc. 3294, XXV-1, 8.ª s., C. R., págs. 270-273.

(16) XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 278; Docs. 3344 y 3347, y declaración escrita núm. 24, Doc. 3346, declaración escrita núm. 23, 9.ª, 12.ª y 13.ª sesiones, C. R., págs. 289, 376 y 414.

Otras cuestiones políticas abarcadas por la Asamblea Consultiva durante el año 1973 fueron las siguientes: Situación de la comunidad judía en la Unión Soviética, Doc. 3197, declaración escrita número 18, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 686; vid. también nuestra crónica anterior, nota 12; Representación en las reuniones de la Unión Interparlamentaria, Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 687; Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., pág. 279; Coloquio anual entre miembros de la Asamblea Consultiva y Ministros de Asuntos Exteriores del Consejo de Europa, Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 688; Comité Mixto, Documentación 3342, XXV-2, 9.ª s., pág. 279; Felicitación al Estado de Israel en su XXV aniversario, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 6; Situación en Grecia, Doc. 3303, declaración escrita núm. 20, XXV-1, 8.ª sesión, C. R., pág. 246; Misión de un miembro en un Estado no miembro (Israel), Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279; Terrorismo internacional (vid. infra, «3. Derecho y Criminología»); Estudio de los regímenes electorales en los países europeos no miembros, Doc. 3301, XXV-2, 9.ª s., C. R., página 282; Próximas elecciones en Turquía, declaración escrita núm. 25, Doc. 3351, XXV-2, 15.ª s., C. R., pág. 486.

(17) Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 687; Doc. 3251, remisión 962, XXV-1, 1.ª s., C. R., página 20; Doc. 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 8; Doc. 3255 (no publicado), remisión 963, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20; Doc. 3242, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

Tribunal Europeo de Derechos del Hombre, que eventualmente lo serían también del previsto Tribunal Europeo en materia de inmunidad de los Estados, caso de obtener el Convenio y el Protocolo adicional sobre esta cuestión las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor (18). La Mesa pidió al Comité de Ministros que en lo sucesivo, al examinar las candidaturas, se tuviera en cuenta la edad de los aspirantes (19).

Con motivo del **vigésimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y vigésimo aniversario de la Convención Europea de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y sus Libertades Fundamentales** la Asamblea aprobó dos textos. En la Resolución 552 la Asamblea se congratulaba de los progresos conseguidos en este campo y expresaba su convicción de que los programas de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa eran complementarios y no concurrentes y de que se debían tomar medidas para asegurar su coordinación efectiva, así como su deseo de que los Estados europeos llegaran a ser partes en los pactos internacionales auspiciados por las Naciones Unidas. La recomendación 715 indicaba al Comité de Ministros algunas vías de acción para hacer efectivos los puntos anteriores, entre ellas acordar la asistencia necesaria al Instituto Internacional de los Derechos del Hombre (Fundación René Cassin) y examinar la posible integración del mismo en la Universidad de las Naciones Unidas como contribución europea a la obra de la Organización en el campo de los Derechos Humanos (20).

La Resolución 549 encargó a la Comisión de Cuestiones Jurídicas que organizara una reunión consagrada a los **sistemas nacionales de «Ombudsman» y su eventual extensión a escala europea**, convocando a la misma a personas con experiencia en el desempeño de dicha función en los Estados Miembros y otras personas calificadas (representantes del Tribunal Europeo y de la Comisión Europea de Derechos del Hombre) (21).

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

El **Derecho humanitario bélico** fue objeto de la Recomendación 714, en la que se encarecía al Comité de Ministros que comunicara a los Estados Miembros el pertinente Informe elaborado por la Asamblea, invitándoles al propio tiempo a participar en la Conferencia diplomática convocada para 1974 por el Consejo Federal suizo con objeto de completar y desarrollar las reglas del Derecho humanitario. El texto insistía también en la aplicación de tales reglas a los conflictos armados sin carácter internacio-

(18) XXIV-3, 20.ª s. y 21.ª s., C. R., págs. 749, 765 y 771; Docs. 3171, 3231 y 3240; XXV-2, 9.ª s., C. R., págs. 282 y 289; Doc. 3315. Asimismo la Mesa dirigió a la **Comisión Europea de Derechos del Hombre** la lista de candidatos para cubrir un puesto en dicha Comisión: Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., página 279.

(19) Doc. 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 8.

(20) Doc. 3253, remisión 959, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 924; Doc. 3334, XXV-2, 12.ª y 13.ª sesiones, C. R., págs. 399, 405, 414 y 434.

(21) Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

Otras cuestiones examinadas relativas a los Derechos Humanos fueron: **Situación de los Judíos en Irak y en Siria**, Doc. 3308, declaración escrita núm. 21, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 278; **Indicadores sobre la discriminación en África del Sur**, Doc. 3328, declaración escrita núm. 22, XXV-2, 9.ª s., C. R., página 278; vid. también *supra*, «1. Cuestiones políticas. Países no miembros».

nal, la aplicación del Derecho de guerra a las armas nucleares y la protección de la policía en tiempo de guerra (22).

Sobre el **terrorismo internacional** la Asamblea aprobó esta vez la Recomendación 703, dedicada a los actos ilícitos contra la aviación civil. En ella, entre otras cosas, invitaba al Comité de Ministros a que exhortase a los Estados Miembros a ratificar los Convenios de Tokio, Montreal y La Haya y a ejercer su influencia política y económica sobre los Estados indulgentes con los terroristas y encarecía al propio Comité que impulsara y secundara los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la OACI en este campo. Como advertencia final, se comunicaba al Comité que, en defecto de una pronta y eficaz acción gubernamental, los parlamentarios y la opinión pública apoyarían abiertamente las represalias que pilotos y trabajadores de los transportes internacionales tomaran contra servicios provenientes de, o con destino a, los «Estados delincuentes» (23).

Tras un debate que puso de manifiesto serias diferencias sobre los problemas de fondo, la Recomendación 813 pedía al Comité de Ministros que tratara de armonizar «en lo posible» la actitud de los Estados europeos y de otros Estados «vinculados a los mismos principios» sobre la materia en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el **Derecho del Mar** (24).

La Asamblea examinó un interesante informe elaborado con la asistencia del profesor Makarov sobre la **adquisición de la nacionalidad**, cuya importancia ha quedado subrayada por las corrientes migratorias contemporáneas. Como resultado, la Recomendación 696 se pronunciaba sobre los siguientes problemas: apátridas de hecho, hijos de padres de distinta nacionalidad y aplicación del principio de la igualdad de sexos en materia de nacionalidad (25). Relacionada también con materias de Derecho Internacional privado, la Recomendación 702 propugnaba la adhesión al **UNIDROIT** de los Estados Miembros del Consejo que aún no lo fueran de dicha institución y la ratificación por los Estados Miembros de los Convenios de La Haya sobre la venta internacional de objetos muebles corporales (26).

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

La controversia sobre los **límites del crecimiento** llevó a la Asamblea a recomendar al Comité de Ministros que invitase a los Comités intergubernamentales interesados a dar su opinión sobre los problemas suscitados por esta cuestión y a transmitirla a la propia Asamblea (27).

(22) Doc. 3252, remisión 958, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 924; Doc. 3336, XXV-2, 12.ª s., C. R., página 394.

(23) Doc. 3285, XXV-1, 2.ª y 4.ª sesiones, C. R., págs. 38, 46 y 106. Vid también la resolución 545, Doc. 3275, XXV-1, 8.ª s., C. R., pág. 247; remisión 966, Docs. 3268 y 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., página 20.

(24) XXV-1, 6.ª s., C. R., págs. 185 y 201. En este debate se incluye una exposición del Ministro de Asuntos Exteriores de Islandia, Doc. 3335, directiva 339, XXV-2, 12.ª s., C. R., pág. 377.

(25) Doc. 3159, XXIV-3, 23.ª s., C. R., pág. 855.

(26) Docs. 3145 y 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., págs. 8 y 20.

Otras cuestiones jurídicas abordadas fueron las siguientes: **Octava Conferencia de Ministros Europeos de Justicia**, Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 687; **Abolición de la pena capital**, Doc. 3297, XXV-1, 8.ª s., C. R., pág. 246; **Permiso de conducir europeo**, Doc. 3300, XXV-1, 8.ª s., C. R., pág. 246.

(27) Recomendación 697, Doc. 3233, directiva 334, XXIV-3, 25.ª s., C. R., pág. 897.

La Resolución 555, respuesta de la Asamblea a los 18 y 19 informes anuales de la **Conferencia Europea de Ministros de Transportes**, contiene un amplio abanico de sugerencias en materia de transportes (28).

Desde hace algún tiempo, la Asamblea viene dedicando una atención creciente a la protección del consumidor. Fruto de los esfuerzos conjugados de tres órganos subsidiarios, la importante Resolución 543 proclama la **Carta de protección del consumidor**, que consagra y regula cinco grupos de derechos fundamentales. Por su parte la Recomendación 705 solicita del Comité de Ministros que invite a los Estados Miembros a que pongan en práctica los principios de dicha Carta y que, además, intensifique su actividad en la materia (29).

Las **repercusiones de la unión económica y monetaria sobre el desarrollo regional** se contemplan en la Resolución 544, que enumera una serie de medidas tendentes a la coordinación del desarrollo de las diferentes regiones de los Estados Miembros, con especial referencia a aquellos que también lo son de las Comunidades Europeas (30).

La **creación de un Fondo Europeo de Garantía de las Inversiones Privadas** es una vieja aspiración de la Asamblea Consultiva, que no ha encontrado la acogida esperada en el Comité de Ministros. En vista de ello, la Resolución 548 intenta una vía alternativa, pronunciándose por la creación de un fondo en el seno de las Comunidades Europeas abierto a los Estados no Miembros de las mismas (31).

La Resolución 554 hace referencia al **decimotercer informe de la EFTA**, y entre otras cosas, expresa la esperanza de la Asamblea de que se intensifique el intercambio comercial entre los Estados Miembros de la CEE y de la EFTA en el marco de los nuevos acuerdos de libre cambio e invita a la EFTA a que continúe eliminando los obstáculos no tarifarios al comercio (32).

Con relación a la **política agrícola en Europa**, y más concretamente a la agricultura contractual y a la integración vertical en la agricultura europea, la Asamblea propugnó en su Recomendación 690 la elaboración de contratos-tipo y la creación de un Comité europeo para supervisar el contenido de los mismos, así como la preparación del estatuto jurídico de una cooperativa europea (EUROCOP), bien en el Consejo, bien en el seno de las Comunidades Europeas (33).

La **situación forestal en el área del Mediterráneo** fue objeto de la Recomendación 691, que auspiciaba un ambicioso conjunto de medidas referentes a la repoblación forestal en dichos territorios y al aprovechamiento de sus bosques (34). En otro campo la Recomendación 708 invitaba al Comité de Ministros a crear un **Comité ad hoc**

[28] Doc. 3221, remisión 982, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 281; Docs. 3192, 3321 y 3327, XXV-2, 16.ª s., C. R., pág. 518. Sobre el **Transporte marítimo**, ver Doc. 3307, remisión 978, XXV-2, 9.ª s., C. R., página 279.

[29] Docs. 3280, 3295 y 3283, XXV-1, 7.ª s., C. R., págs. 206 y 228.

[30] Docs. 3282 y 3296, directiva 336, XXV-1, 7.ª s., C. R., págs. 228 y 242.

[31] Docs. 3277 y 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

[32] Doc. 3222, remisión 983, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 281; Docs. 3322 y 3326, XXV-2, 16.ª s., C. R., pág. 512.

[33] Doc. 3234, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 695.

[34] Doc. 3217, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 720.

CRONICAS

para armonizar las legislaciones nacionales sobre alimentación, y en especial sobre **las denominaciones de origen y las garantías de calidad de los productos agrícolas** (35).

La respuesta al **séptimo informe bienal de la FAO** denunciaba la indiferencia europea frente a la extensión del hambre en el mundo y pedía que se tomase conciencia de la misma; también contenía diversas sugerencias para mejorar el funcionamiento de la referida Organización (36). Respondiendo al **cuarto informe del Centro internacional de altos estudios agronómicos del Mediterráneo**, la Asamblea, tras congratularse del restablecimiento de becas de estudio acordadas por el Consejo de Europa, pidió al Comité de Ministros en la Recomendación 707 que creara además becas de investigación y subvencionara a la revista «Opciones Mediterráneas» e invitase a las Comunidades Europeas a asociarse a los trabajos del Centro (37).

La Recomendación 709 sobre los **métodos para dar muerte a los animales destinados al sacrificio**, tras comprobar que los métodos utilizados todavía en los Estados Miembros causaban sufrimientos y «angustias» innecesarios en dichos animales, lo que podía influir, además, en la calidad de sus carnes, se mostraba partidaria de la celebración de un «Convenio Europeo para la humanización y armonización de los métodos de matanza en los Estados Miembros», y con tal objeto enumeraba una serie de principios que deberían inspirarla (38).

Finalmente, la Asamblea lanzó un llamamiento a los Estados Miembros para que acudieran en socorro de las poblaciones afectadas por la grave **sequía en la región saheliana de África** (39).

5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

Respecto de la **preparación de la jubilación**, la Asamblea aprobó la Recomendación 695, basada en la idea de que debe permitirse la realización de trabajos lucrativos por los jubilados, que no por ello deberían dejar de recibir la ayuda de la Seguridad Social correspondiente a su condición (40). La **reglamentación de la publicidad concerniente al tabaco y al alcohol y las medidas tendentes a frenar el consumo de dichos productos** aparece contemplada en la Recomendación 716, bastante extensa y ambiciosa en sus objetivos (41).

La Resolución 537 tiene por objeto la convocatoria del **quinto seminario sobre el**

(35) Docs. 3309 y 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

(36) Resolución 539, Docs. 3216 y 3232, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 706; Intervención del Director General de la FAO, C. R., pág. 708.

(37) Docs. 3292 y 3273, remisión 969, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20; Docs. 3306, 3273 y 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

(38) Doc. 3284, remisión 971, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 21; Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., págs. 279.

(39) Resolución 547, Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279. Otras cuestiones examinadas, relacionadas con este apartado, fueron: **higiene de los alimentos**, vid. *infra* «5. Cuestiones sociales y sanidad»; **examen de informes de la OCDE**, Doc. 3242, remisión 953, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 687, Docs. 3312 y 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279; **propuesta de cese del estudio del modelo chino de economía**, Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279; para lo relativo a las Comunidades Europeas, vid. *supra* «1. Cuestiones políticas. Países no miembros».

(40) Doc. 3158, XXIV-3, 23.ª s., C. R., pág. 837.

(41) Doc. 3246, remisión 955, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 924; Doc. 3323, XXV-2, 10.ª, 11.ª y 13.ª sesiones, C. R., págs. 305, 335 y 440.

servicio voluntario internacional, que esta vez debería celebrarse en Estrasburgo, del 5 al 9 de noviembre de 1973 y abordar el tema «perspectivas de cooperación multinacional» (42).

Mayor interés presenta el **control de la aplicación de la Carta Social Europea**, en el que la Asamblea interviene en base a los artículos 28 y 29 de la misma, que la facultan para comunicar al Comité de Ministros sus opiniones sobre las conclusiones del Comité de Expertos y prescriben que el Comité de Ministros debe consultarla antes de dirigir recomendaciones a cada uno de los Estados partes. El Dictamen 64, tras celebrar el aumento de información y los progresos realizados por los Estados en la aplicación de la Carta, consideraba que el artículo 29 debía encontrar aplicación cuando no se observaran, o se observaran sólo parcialmente, las disposiciones de la Carta; pero que nada impedía al Comité de Ministros transmitir las observaciones de los expertos a título de «sugerencias»; estimaba también que había llegado el momento de aplicar el artículo 22 de la Carta («informes relativos a las disposiciones que no hayan sido aceptadas») y rogaba al Comité de Ministros, entre otras cosas, que transmitiera a los Estados interesados las Recomendaciones de la Asamblea (relativas a disposiciones particularmente importantes de la Carta) y las observaciones de los expertos y que insistieran en que las organizaciones de patronos y trabajadores hicieran uso de la facultad que les concede el artículo 23 («Comunicación de copias» de los informes de los Estados partes). Como complemento, la Recomendación 710 pedía al Comité de Ministros que invitara a los Estados que aún no lo hubieran hecho a firmar y/o ratificar la Carta y, en su caso, a aceptar las disposiciones suplementarias (43).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

En vista de los resultados de la Conferencia Espacial Europea (20 de diciembre de 1972), la Asamblea se pronunció en favor de la canalización del mayor número posible de proyectos a través de la prevista Agencia Espacial Europea y recomendó al Comité de Ministros, entre otras cosas, que invitara a los Estados Miembros a fijar el montante de sus contribuciones al programa post-Apolo y al programa europeo de lanzadores (44). Posteriormente la Resolución 546 sobre la **cooperación científica y tecnológica en Europa** reafirmaría la necesidad de que los Gobiernos hicieran un serio esfuerzo político para llegar rápidamente a un acuerdo sobre un programa europeo de satélites y lanzadores y sobre la participación europea en el programa post-Apolo (45).

[42] Docs. 3219 y 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 695.

[43] Doc. 3276, XXV-2, 8.ª s., C. R., pág. 269; XXV-2, 10.ª s., pág. 303. Otros problemas sociales y sanitarios examinados fueron: **Mejora de las condiciones de trabajo y humanización de las actividades profesionales en la sociedad industrial**, Doc. 3247, remisión 956, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 924; **Condiciones de vida y protección del medio en las regiones montañosas**, vid. infra. «7. Medio humano y administración local»; **reglamentación de la higiene de alimentos**, Doc. 3256, remisión 961, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 924; **Liquidación de pensiones y rentas en caso de carrera mixta**, Docs. 3310 y 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279; **16.º Informe de la actividad del Representante Especial del Consejo de Europa para los refugiados e integración de los trabajadores migrantes en la sociedad del país que los acoge**, vid. infra. «8. Población y refugiados».

[44] Recomendación 698, Doc. 3245, XXIV-3, 19.ª y 25.ª sesiones, C. R., págs. 687 y 911.

[45] Doc. 3286, directiva 337, XXV-1, 8.ª s., C. R., pág. 257; ver, también, Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

CRONICAS

Como respuesta al **decimotercer informe sobre la actividad de la Agencia Europea para la Energía Nuclear** la Resolución 538 consideraba que los Gobiernos deberían aceptar la necesidad de la producción de energía nuclear, estudiando al propio tiempo sus consecuencias sobre el medio, así como reconocer la necesidad de amplias inversiones y superar las dificultades existentes en el orden tecnológico (46).

El **estado de la cooperación europea en el campo de la cultura y la educación** resultaba tan insatisfactorio a juicio de la Asamblea que, convencida de que «la situación precaria del Comité de Cooperación Cultural no podría prolongarse sin atentar a la credibilidad de la Organización», recordó enérgicamente al Comité de Ministros su decisiva responsabilidad en este campo, sobre todo en el plano financiero (47).

Por último, el coloquio sobre la **libertad de expresión y el papel del artista en la sociedad europea**, celebrado en Florencia los días 29 y 30 de junio de 1973, tuvo una gran repercusión en la Asamblea Consultiva, a juzgar por los textos que aprobó sobre este tema, que tuvieron como denominador común una reafirmación de la libertad de expresión como derecho humano garantizado por el Convenio europeo y una censura apenas velada de las actitudes de los Estados socialistas de Europa sobre este problema (48).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

Sobre los resultados de la **Conferencia Ministerial Europea sobre el Medio** (Viena, 28-30 de marzo de 1973) la Asamblea aprobó la Recomendación 720, dividida en cuatro partes dedicadas, respectivamente, a las Conferencias Ministeriales sobre estos problemas, al programa de acción del Consejo de Europa, a la reestructuración de ciertos órganos del Consejo competentes en este campo y a la intensificación del diálogo entre la Asamblea y las Conferencias especializadas de Ministros (49).

Además, respecto de la **política del medio en Europa** la Asamblea recomendó al Comité de Ministros que desarrollara la acción europea a nivel del Consejo de Europa y que invitara a los Estados Miembros a aplicar en el plano europeo las propuestas de las Conferencias de Estocolmo y a definir políticas nacionales coherentes mediante la preparación de leyes generales sobre el medio, inspiradas en ciertas orientaciones señaladas por la propia Asamblea (50).

(46) Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 695.

(47) Recomendación 717, Docs. 3220 y 3340, remisión 984, directiva 340, XXV-2, 9.ª y 14.ª sesiones, C. R., págs. 281 y 444.

(48) Recomendación 718, relativa al lugar de la libertad de expresión en los trabajos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa; Recomendación 719, relativa al ejercicio de la libertad de expresión por el artista; Resolución 553, sobre las violaciones de la libertad de expresión; directiva 341; Doc. 3329, XXV-2, 14.ª y 15.ª sesiones, C. R., págs. 451 y 477. Otros temas correspondientes a este epígrafe fueron: **financiación de las reuniones de los grupos de trabajo de cooperación científica**, Docs. 3257 y 3292, directiva 335, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20; **creación de una asociación parlamentaria internacional para la ciencia y la tecnología**, Docs. 3263, 3290 y 3292, remisiones 963 y 974, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20; **sistema europeo de transportes técnicamente avanzado**, Doc. 3299, remisión 976, XXV-1, 8.ª s., C. R., página 246; **proyecto europeo de investigaciones antárticas**, vid. infra. «7. Medio humano y administración local».

(49) Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 688; Doc. 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 8; Doc. 3338, XXV-2, 15.ª s., C. R., pág. 486. En esta última reunión intervino el Ministro del Interior de la RFA.

(50) Recomendación 699, Docs. 3226, 3227, 3249, 3238 y 3236, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 925, con una intervención del observador de Israel.

CRONICAS

Por otra parte, la Asamblea, «convencida del interés de un estudio del medio climático y de la incidencia sobre el mismo de las actividades humanas» y en vista de que las regiones polares «conservan en el hielo las huellas de los cambios pasados y presentes» pidió al Comité de Ministros que autorizase la financiación del **proyecto de investigaciones antárticas** y que invitara a los Estados Miembros a darle una acogida favorable (51).

Los resultados de la **primera confrontación europea de regiones fronterizas** constituyeron el objeto de la Recomendación 693, en la que se pedía al Comité de Ministros que tomara una serie de medidas encaminadas a «reforzar la cooperación europea en las regiones fronterizas» y que invitara a los Estados Miembros a crear Comisiones regionales fronterizas, a examinar con el concurso de las mismas los dos problemas más urgentes (situación de los trabajadores fronterizos y protección del medio y del paisaje de las zonas fronterizas) y a introducir en el programa de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación el tema de la creación de verdaderas posibilidades de circulación de hombres, informaciones e ideas (52).

Asimismo, la Asamblea se pronunció en favor de una revalorización de las posibilidades de la **Conferencia Europea de Administración Local** y, en vista de los trabajos correspondientes a su novena reunión, encareció al Comité de Ministros, entre otras cosas, que diera toda su importancia a la mencionada Conferencia como instrumento de la colaboración Este-Oeste en la Conferencia de Seguridad y Cooperación (53).

8. POBLACION Y REFUGIADOS

El tema de las **migraciones** volvió a ocupar la atención de la Asamblea Consultiva. Respondiendo al **decimooctavo informe de la actividad del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME)** la Resolución 550 le invitaba a considerar la realización de tres proyectos concretos, relativos a la migración selectiva entre Europa y países en desarrollo, migraciones en el interior de Europa (teniendo en cuenta los países no europeos de la cuenca mediterránea) y creación de un centro de información sobre migraciones europeas en especial intercontinentales, y exhortaba a los Estados Miembros del Consejo de Europa y del CIME a financiar la actividad de este organismo (54). La Recomendación 711, relativa al **decimoséptimo informe de la actividad del Representante Especial del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población** invitaba al Comité de Ministros a adoptar el Convenio Europeo sobre el estatuto jurídico del trabajador migrante, a aprobar una serie de medidas en favor del mismo, a declarar la libreta escolar del niño migrante de uso

(51) Recomendación 701, Docs. 3257 y 3292, directiva 335, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20.

(52) Doc. 3228, directiva 333, XXIV-3, 23.ª s., C. R., pág. 816.

(53) Doc. 3237, XXIV-3, 23.ª s., C. R., pág. 831. La Asamblea debatió también otros temas correspondientes a este apartado: **condiciones de vida y protección del medio en las regiones montañosas**, Doc. 3254, remisión 960, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 924; representación en la **Segunda Conferencia Europea de Ministros responsables de la administración del territorio en la Gran Motta** (25-27 de septiembre de 1973), Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279; **proyecto de Convenio Europeo sobre la protección de las aguas dulces internacionales contra la polución**, Doc. 3357, remisión 988, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 584.

(54) Docs. 3269 y 3292, remisión 967, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20; Docs. 3311 y 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

CRONICAS

obligatorio en los Estados Miembros, y a invitar de nuevo a esos Estados a adherirse al Fondo de Reestablecimiento (55).

Respecto de la **integración de los trabajadores migrantes en la sociedad de los países receptores** la Asamblea recomendó al Comité de Ministros que invitara a aquellos Estados Miembros que fueran países de inmigración, por una parte, a adoptar una política para mejorar la situación de los trabajadores inmigrantes e integrarlos en su sociedad, y, por otra, a promover el desarrollo económico de los países de emigración, a fin de regularizar y equilibrar los movimientos migratorios. La Recomendación correspondiente incluía, además, un extenso Anexo en el que se enunciaba un amplio elenco de medidas consideradas idóneas para alcanzar ambos objetivos. Como complemento, la Resolución 551 se pronunciaba en favor de la asunción por las organizaciones patronales y sindicales del país receptor de mayores responsabilidades para promover la integración de los trabajadores migrantes, que además se vería favorecida por una política en el seno de la empresa que asegurara que la nacionalidad del país de inmigración no diera lugar a prerrogativas de los trabajadores autóctonos (56).

Por lo que hace al **decimooctavo informe de la actividad del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los refugiados**, la Asamblea recomendó al Comité de Ministros que invitase a los Estados Miembros a contribuir generosamente a los programas del Alto Comisariado, y en especial a los socorros urgentes en el Sudán del Sur; a asistirle en sus esfuerzos por reinstalar a los refugiados de origen asiático en Uganda en los Estados Miembros del Consejo; a apoyar toda iniciativa que tienda a elaborar un Convenio sobre Asilo Territorial; y a ratificar, si aún no lo hubieran hecho, el Convenio de 1961 sobre la reducción de los casos de apatridia (57).

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Respecto de la **elección de los presidentes y vicepresidentes de Comisión y el quórum en Comisión** (artículo 45, párrafo 4, letras b) y c) del Reglamento) la Asamblea decidió que, en caso de igualdad de votos se procedería a una tercera vuelta, y si en ésta volviera a producirse el empate sería elegido el candidato de mayor edad; además, bastaría un tercio de los miembros de una Comisión para que ésta pudiera tomar decisiones válidas, pero con la nueva excepción de las elecciones de presidente y vicepresidentes si dieran lugar a un escrutinio, supuesto en el que sería precisa la mayoría de los miembros (58).

Por otra parte, y con objeto de conciliar la necesidad de que los miembros de la Asamblea conozcan los informes y los textos elaborados en las Comisiones con la antelación suficiente para poder discutirlos en las sesiones plenarios, con la necesidad

(55) Docs. 3314 y 3331, XXV-2, 11.ª s., C. R., pág. 335. Ver, también, para los antecedentes la Recomendación 689, Docs. 3155 y 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 695; Docs. 3314 y 3342, remisión 881, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

(56) Recomendación 551, Docs. 3332 y 3345, directiva 338, XXV-2, 11.ª s., C. R., pág. 348.

(57) Recomendación 700, Docs. 3151 y 3229, XXIV-3, 26.ª s., C. R., pág. 939. Sobre refugiados, la Asamblea consideró también la **situación de los extranjeros que por razones políticas no pueden volver a su país de origen**. Docs. 3274 y 3292, remisión 970, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20.

(58) Resolución 540, Doc. 3224, XXIV-3, 24.ª s., C. R., pág. 865; Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., página 279.

CRONICAS

de contar con un procedimiento flexible que permita tener en cuenta cualquier hecho nuevo, la Asamblea aprobó la Resolución 541 sobre los **plazos de depósito de informes de Comisión y de proyectos de texto sometidos al voto de la Asamblea** (artículos 28 y 46 del Reglamento) (59).

10. OTRAS CUESTIONES. ORGANIZACION DE TRABAJOS FUTUROS

Las cuestiones presupuestarias constituyen una de las preocupaciones más constantes de la Asamblea, partidaria de un incremento de los recursos económicos del Consejo de Europa. Sin embargo, las decisiones sobre esta materia se tomaron, en los periodos de sesiones reseñados, en **petit comité**. Así, en marzo, la Comisión Permanente aprobó el nuevo procedimiento de consultas elaborado por el Secretario General y también el Dictamen 62 sobre el presupuesto-programa del funcionamiento de la Asamblea para 1974. Y fue también la Comisión Permanente la que adoptó, el 4 de julio, el Dictamen 63 sobre el presupuesto del Consejo de Europa para 1974 (60).

(59) Doc. 3221, XXIV-3, 24.ª s., C. R., pág. 869. Además, se plantearon los siguientes temas relativos al procedimiento: **nuevas mejoras en la organización de los trabajos de la Asamblea**, Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 689; **verificación de poderes**, Doc. 3291, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 4; **procedimiento para la limitación del tiempo de la palabra**, Doc. 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 20; **criterios para la atribución de medallas del Consejo de Europa**, Doc. 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 19; **mayor participación de los grupos políticos en los trabajos de la Asamblea**, Doc. 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 9; **utilización de los locales del Consejo de Europa por los grupos políticos**, Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279; **presencia de las secretarías de los grupos políticos del Parlamento Europeo en el Consejo de Europa**, Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279; **suplentes de los observadores parlamentarios de Israel**, Doc. 3342, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 279.

(60) Doc. 3242, XXIV-3, 19.ª s., C. R., pág. 688; Docs. 3266 y 3292, XXV-1, 1.ª s., C. R., págs. 8 y 20; Docs. 3304 y 3342, XXV-2, 19.ª s., C. R., pág. 281. Además de los mencionados, la Asamblea consideró, en 1973, los siguientes temas: **actividades del Comité de Ministros**, ver la Crónica correspondiente en esta misma Revista; **número de teléfono uniforme para llamadas de urgencia en los Estados Miembros**, Doc. 3350, remisión 987, XXV-2, 19.ª s., C. R., pág. 584; **elección de Secretario General Adjunto del Consejo de Europa**, Doc. 3289, XXV-1, 1.ª s., C. R., pág. 8; **Homenaje a la memoria del rey Gustavo Adolfo de Suecia**, XXV-2, 9.ª s., C. R., pág. 278; **elogio fúnebre del señor Vontobel**, *Ibid.*

